



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR APOYO ACADÉMICO SPA.**

ALGARROBO,

17 JUN 2019

DECRETO N°

VISTOS:

1462



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 4 del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132 de fecha 13 de Junio de 2019.

CONSIDERANDO

Que, por medio de la solicitud Ord. N° 128 de fecha 11.06.2019 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Memorandum N° 021/2019 de fecha 13.06.2019 de la Coordinadora P.I.E./SEP, donde solicita salidas pedagógicas a realizarse los días 18, 20 y 27 de Junio de 2019, correspondiente a tres City Tour para 73,72 y 71 alumnos de 2° A y B a la Granja de Lonquén, Prekinder y kinder al Museo Salvaje-Granja Aventura y 1° A y B al Mundo Salvaje – Granja Aventura del establecimiento educacional, correspondiente a la dimensión convivencia escolar, acción salidas pedagógicas del plan de mejoramiento de la Subvención Escolar preferencial, el valor por alumno es de \$ 22.500.-, con fondos Subvención Escolar preferencial “Ley SEP”.

Que, existe la necesidad de contratar a este proveedor específicamente, ya que, cumple con los requisitos solicitados para ser aplicado en las asignaturas respectivamente, cabe señalar además que el proveedor ofrece el paquete completo del servicio solicitado, el cual incluye el arriendo de un bus, dos guías, charlas y actividades, colación a media mañana, entradas de acceso a los recintos (Granja Educativa de Lonquén y Mundo Salvaje-Granja Aventura) y asesorías a los docentes para diseñar material personalizado guías o pruebas para los alumnos.

Que, el Proveedor cuenta con un certificado de proveedor único, donde señala que es el único que cuenta con una propuesta pedagógica vinculada a la experiencia de aprendizaje mediante salidas pedagógicas, de fecha 14 de Junio de 2019.

D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 4.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor Apoyo Académico SPA, Rut. N° 76.517.986-6, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 6410 - Santiago.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a APOYO ACADÉMICO SPA, la suma de \$ 4.860.000.- (Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Pesos) Total, por tres salidas pedagógicas.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-999 "Servicios Generales-Otros" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/RMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION.

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

1462 " "

17 JUN 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1495 17 JUN 2019
FECHA SALIDA:	18 JUN 2019
OBSERVACIÓN N°:	289/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL.